

"Por medio del cual se traslada a un docente mediante Convenio Interadministrativo entre el Departamento de Bolívar y el Municipio de Soledad en virtud del proceso de traslados ordinarios"

EL (LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el traslado de educadores es una forma de provisión de vacantes definitivas en la carrera docente, el cual puede darse, incluso, de un ente territorial a otro, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto No. 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), cuyo tenor literal es el siguiente:

"se produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos aunque sean de distintas entidades territoriales." (Subraya fuera de texto)

Que el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.2., parágrafo 2, establece que los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso ordinario de traslados dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales. (Decreto 520 de 2010, artículo 2)

Que en el marco de dicho proceso ordinario de traslados, el (la) educador (a) **RAFAEL IGNACIO ARZUZA RADA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **72.002.200**, docente en propiedad, grado "2A" en el Escalafón Nacional Docente, titular del empleo **Docente del nivel Básica Secundaria-Ciencias Sociales** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA San Pedro Consolado**, del Municipio de San Juan Nepomuceno-Bolívar, perteneciente a la planta de cargos docente del Departamento de Bolívar, fue admitido (a) por el **Municipio de Soledad** para su traslado a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO PADUA**, de conformidad con el Convenio Interadministrativo No. 0431 de fecha 11 de febrero 2019, celebrado entre estos dos entes territoriales.

Que en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Departamento de Bolívar en el citado Convenio Interadministrativo, le corresponde expedir el respectivo acto administrativo de traslado, y remitir a la Secretaría de Educación del Municipio de Soledad la hoja de vida del docente trasladado.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Trasladar por convenio interadministrativo sin solución de continuidad al educador **RAFAEL IGNACIO ARZUZA RADA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **72.002.200**, docente en propiedad, grado "2A" en el Escalafón Nacional Docente, titular del empleo **Docente del nivel Básica Secundaria-Ciencias Sociales** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA San Pedro Consolado**, del Municipio de San Juan Nepomuceno-Bolívar, perteneciente a la planta de cargos docente del Departamento de Bolívar, a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO PADUA**, perteneciente al Municipio de Soledad.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir a la Secretaría de Educación del Municipio de Soledad copia del presente acto administrativo acompañado de la hoja de vida del educador trasladado para lo de su incorporación a la correspondiente planta de cargos

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la vacante definitiva del empleo **Docente del nivel Básica Secundaria-Ciencias Sociales** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CONSOLADO**, del Municipio de San Juan Nepomuceno-Bolívar, a partir de la incorporación definitiva del docente trasladado a la planta de cargos del Municipio de Soledad.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes registre la presente novedad en el sistema de información del recurso humano

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, Bolívar., a los

12 FEB 2019
ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
Secretario de Educación de Bolívar

Delanis A. Salas Villegas Directora Administrativa
Alexis Carrizo Arias PE Dirección Administrativa
Didier Flórez Martínez Coordinador Planta
Luz Patricia Guerra Echenique Jefe de Oficina Jurídica
Elaboro Jairo Roa